

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20174010531751



07-12-2017

Bogotá D.C., 07-12-2017

Señores
ORGANISMOS DE TRÁNSITO A NIVEL NACIONAL
Ciudad

Asunto: Precisión Circular Radicado MT No. 20174000494331 del 17/11/2017.

El Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 087 de 2011, se permite precisar el alcance establecido en la Circular Radicado MT No. 20174000494331, frente a la corrección, actualización y ajuste de la información contenida en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, bajo las siguientes consideraciones:

Es deber de la Administración pública dar cumplimiento a los principios orientadores de la actuación administrativa, como la eficacia, la eficiencia, la equidad y la economía para racionalizar los trámites, procedimientos y regulaciones innecesarios.

De allí, que fuera expedida la Circular Radicado MT No. 20174000494331, la cual debe entenderse que aplica sólo para vehículos de carga por una única vez y cambios de documento, sin que por ello se genere un costo ni para el Organismos de Tránsito, ni para el ciudadano que lo requiera.

En cuanto a la corrección de las características de un vehículo frente a: marca, línea, clase de vehículo, peso bruto vehicular, número de ejes, fecha de matrícula, carrocería, capacidad de carga, será realizado por la mesa de ayuda de la Concesión RUNT. Las modificaciones, ajustes o correcciones de los demás campos podrán ser realizados a través del aplicativo HQ-RUNT.

En tratándose de vehículos de carga, sólo podrá ser realizado por una única vez a partir de la fecha de publicación de esta Circular aclaratoria, soportado por un acto administrativo que deberá ser firmado por el Secretario de Tránsito, Movilidad o quien tenga esta facultad, directa o por delegación.

Esta precisión, si bien en la Circular Radicado MT No. 20174000494331, se consideró una tarifa homologada, ella está asociada a la modificación de los datos técnicos de un automotor que ingresan bajo del programa PROFIA, sin que los mismos hayan sido matriculados, por lo que dicha tarifa no será aplicable para las correcciones de que trata esta circular aclaratoria.



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20174010531751



07-12-2017

Lo dispuesto en este documento, debe ser atendido por todos los Organismos de Tránsito y la Concesión del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, den aplicación a las instrucciones impartidas para así evitar contratiempos a los ciudadanos que se acerquen a realizar el trámite de matrícula inicial de un vehículo.

Cordial saludo,

MANUEL GONZÁLEZ HURTADO

Asesor Despacho Ministro

Director de Transporte y Tránsito